ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-PMGP-002-2025	
DEPENDENCIA	Personería Municipal de Gómez Plata – Antioquia
DOCUMENTO	Estudio Previo
FECHA	03 de diciembre de 2025
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA** La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, literal b, señala que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales como es el caso de la Personería Municipal de Gómez Plata - Antioquia, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Ahora, cuando la cuantía del objeto a contratar es igual o inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad, como ocurre en el presente caso, que para la vigencia **2025** corresponde a **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE** (**$39.858.000 m/cte)**, para la selección del contratista debe emplearse la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** independientemente del objeto y/o de los bienes y/o servicios requeridos, según el numeral 5° del mismo artículo. Estos estudios se realizan conforme a la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 032 del 05 de mayo de 2025, *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la personería municipal de Gómez Plata - Antioquia y se adoptan otras determinaciones"* se presenta este estudio previo, requerido para la presente contratación.
	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA, como agencia el ministerio público y órgano de control administrativo de la entidad territorial, y las demás entidades descentralizadas con sede en el municipio de Gómez Plata; además que en cabeza y dirección de la entidad recae la

	atención y protección integral a la población víctima del conflicto armado con presencia en el municipio, le corresponde en ejercicio de su misión constitucional y legal, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes, y cumplir las demás funciones que se le asignen.
NECESIDAD A SATISFACER POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL	En ese orden de ideas, se requiere adelantar un proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a lo reglado en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, normas que hacen referencia a la dotación de calzado y vestido de trabajo como una prestación social y que además en el sector público serán beneficiarios de ella, aquellos empleados que devengan hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), lo cual aplica para la personera del despacho de personería municipal. Se requiere entonces adelantar un proceso de contratación que en su esencia y los elementos a adquirir, será un contrato de compraventa, por tanto la modalidad de contratación deberá ser la reglada para la mínima cuantía; ello con el fin de adquirir y suministrar, calzado y vestido de labor requeridos para la dotación de la secretaria del despacho de personería municipal de Gómez Plata – Antioquia, de tal manera que se preserve la imagen institucional y se facilite el desarrollo de su actividad. Conforme al artículo 209 constitucional, "*la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y ejecutarse bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".* Por su parte, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal busca asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Finalmente, esta inversión también se orienta al bienestar integral del talento humano de la entidad, ya que, al contar con sus elementos de dotación, deberá generar un impacto positivo en el desarrollo de las labores encomendadas, repercutiendo en

	una mejor presentación personal de cara a la atención al público y un mayor impacto hacia la ciudadanía.
OBJETO	*SUMINISTRO DE DOTACIÓN, CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.*
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre producto
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en los tiempos pactados los bienes, cantidades y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisa de dama, talla M, manga larga, fabricada en lino, Oxford nacional	3
2	Pantalón ejecutivo de dotación, para dama, talla 10 – 12, color a definir	3
3	Zapato de dama, talla 36, tacón entre 2 ½ a 7 ½ cm, modelos de moda, color sobrio a definir	3
TOTAL ELEMENTOS		**9**

VALOR:	El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000.00)**. Valor que fue determinado teniendo presente contratos suscritos por entidades públicas con objetos similares al que sirve de soporte los presentes estudios previos.

	Además se tienen dos (2) cotizaciones físicas entregadas por empresas que proveen el tipo de elemento requerido, y se hizo el rastreo en una página web de un comercio dedicado a proveer dotación para empresas.
PLAZO	Cinco (5) días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Dentro del Presupuesto de la Personería Municipal de Gómez Plata - Antioquia este proceso de contratación se imputará al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002 y **Disponibilidad Presupuestal No. 00828 del 28 de noviembre de 2025.**
TIPO DE CONTRATO	Contrato de compraventa
ANÁLISIS DEL SECTOR	En el marco del proceso contractual orientado a la adquisición de equipos cómputo, tecnológicos y elementos de oficina, se ha realizado un estudio del sector que permite identificar las condiciones actuales del mercado, su comportamiento y la viabilidad técnica, comercial y operativa del suministro requerido. El análisis de mercado evidencia la existencia de múltiples proveedores especializados en la comercialización dotación de vestimenta y demás elementos tanto para entidades estatales, como para entidades privadas. Estos proveedores se encuentran tanto a nivel, local, regional como nacional, lo que permite una amplia oferta y facilita procesos de adquisición con disponibilidad inmediata, entregas oportunas y garantías de calidad. Se identifican empresas legalmente constituidas que ofrecen estos bienes con cumplimiento de especificaciones técnicas estandarizadas, atención personalizada y soporte postventa, aspectos clave para garantizar la continuidad operativa de entidades públicas como la personería municipal. Adicionalmente, se identifican procesos similares en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en su versión 2 – SECOP II, que evidencian que otras entidades públicas han adelantado contrataciones para la adquisición de equipos y

elementos de oficina bajo condiciones de precio, cobertura y disponibilidad comparables, lo cual fortalece la viabilidad técnica y comercial de esta contratación.

Cabe destacar que, en virtud de los principios que rigen la función pública y los procesos contractuales del Estado, la adquisición de estos bienes debe enmarcarse en lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios), garantizando siempre la transparencia, la eficiencia en la gestión pública, la selección objetiva de proveedores y la adecuada ejecución presupuestal.

Finalmente, se resalta que este tipo de bienes se encuentran plenamente consolidados en el mercado, con amplia rotación, fácil acceso y estandarización de precios, lo cual facilita su adquisición conforme a los lineamientos normativos y las necesidades operativas de la personería municipal de Gómez Plata - Antioquia.

Se toma como referencia para la presente contratación, los siguientes procesos contractuales:

Entidad	Ref. SECOP II	OBJETO	Valor
PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE	MC-002-2025	DOTACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, DE OFICINA Y DE VESTUARIO INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL BAGRE - ANTIOQUIA	$15.163.525

	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI++	MC 034 DE 2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA	$4.050.000	
	MUNICIPIO DE FREDONIA	CMC 036-2025	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE FREDONIA.	$24.998.600	

EXIGENCIA DE GARANTÍAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las mismas. Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la personería municipal de Gómez Plata - Antioquia, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera no solicitar garantías teniendo en cuenta que el pago se realizará una vez prestado el servicio y/o suministro. El contrato será objeto de vigilancia mediante la supervisión, la cual dará cuenta de su cumplimiento mediante informes de ejecución que serán constatados con las evidencias requeridas según el caso. Si se presentare el incumplimiento de alguna o de todas las obligaciones a cargo, la supervisión dispone de los mecanismos de control suficientes que evitarían el daño antijurídico a la personería de Gómez - Antioquia y por tal razón,

	no se requiere la contratación de pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato.
COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (internacional y/o tratado de libre comercio)	SI_____ NO __X__
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS **DEL CONTRATISTA**	Teniendo presente que la oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato, se considera oportuno por la entidad indicar las obligaciones de las partes una vez sea adjudicado el contrato: **Las actividades generales a desarrollar para el presente proceso contractual son las siguientes:** 1. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2. Cumplir con la normatividad referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas. 3. Elaborar las actas y/o informes como soportes para el trámite y pagos pactados. 4. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 5. Cumplir con la política de seguridad de la información y procedimientos establecidos por la entidad. 6. Informar a la personera municipal de manera oportuna sobre cualquier eventualidad, inconsistencia o novedad en los asuntos encomendados, que sea trascendente y afecte los intereses de la entidad.

	7. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. **Las actividades específicas a desarrollar para el presente proceso contractual son las siguientes:** 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la personería municipal de Gómez Plata - Antioquia, en los plazos, condiciones económicas y técnicas establecidas en la invitación, las cuales son parte vinculante del contrato. 2. Todos los bienes adquirir deben ser aprobadas por el supervisor del contrato. 3. Los bienes a adquirir deberán ser entregados e instalados en el despacho de la personería municipal de Gómez Plata – Antioquia. 4. Los precios de la propuesta serán invariables durante el término del contrato.
OBLIGACIONES DE ENTIDAD CONTRATANTE	1. Designar en la comunicación de aceptación de la oferta el supervisor del contrato, quien suscribirá acta de inicio con el contratista, y ejercerá las siguientes funciones: 1). Vigilará el cumplimiento del contrato. 2). Certificará la calidad y oportunidad de los productos entregados por el contratista. 3). Certificará el cumplimiento del objeto contractual para proceder a los respectivos pagos. 4). Presentará las observaciones que juzgue convenientes. 5). Resolverá las dudas que tenga el contratista, respecto del desarrollo del objeto contractual, de la información o logística necesaria para su cumplimiento. 6). Estará atento a la fecha del vencimiento del contrato, a fin de determinar de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir eventuales adiciones y prorrogas al mismo. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

	3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista. 4. Certificar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista, al finalizar el contrato siempre que este ultimo los solicite.
PUBLICIDAD	Se realizará de acuerdo al decreto 1082 de 2015, en la página web de la personería municipal http://www.personeria-gomezplata.gov.co/ y en el SECOP II. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería Municipal.
SUPERVISIÓN	La supervisión y/o intervención estará a cargo de la personería municipal de Gómez Plata – Antioquia.
CLAUSULA PENAL	La personería municipal de Gómez Plata – Antioquia, podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA – ANTIOQUIA.
MULTAS	De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de

	mora o de incumplimiento total, **b)** En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. **c)** Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso**. d)** Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA dará aplicación al procedimiento establecido per el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por LA PERSONERÍA DE GÓMEZ PLATA - ANTIOQUIA mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.
MATRIZ DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	RIESGO
Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando la entidad entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	Lo asume la entidad pública contratante	El costo de las actividades y gastos realizados
Riesgo por uso o información errada. Al contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgo por demora en las aprobaciones previas de productos o diseños por parte de comités de la entidad. Se materializa cuando para la producción de un servicio, diseño o concepto se requiere de aprobación previa de una dependencia o comité de la entidad y este no se da en el plazo acordado.	Lo asume la entidad	Daño emergente
Riesgos por conceptos errados.		

Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues solo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Lo asume el contratista	No se reconocerá costo alguno al contratista por la entrega de productos con fundamento en información errada.
Riesgos por la estimación de precios o costos Nota: Se presenta o materializa cuando el contratista reclama que los costos ofrecidos son bajos a los del mercado. Diferente es el hecho del príncipe o la teoría de la imprevisión.	Este riesgo lo debe asumir el contratista, quien propuso o acepto los precios en el proceso de selección. Si en la contratación los pliegos exigían valorar en la propuesta las alzas de honorarios, impuestos directos o indirectos, el riesgo lo asume el contratista.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgos por incumplimiento de las obligaciones	Todos los riesgos que se hagan efectivos, con culpas del contratista serán de su cargo y no podrán en ningún evento, compensarse o reconocerse, si afectan alguna de las obligaciones contractuales o el objeto del contrato se procederá a exigir el siniestro garantizado en la respectiva garantía única.	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por servicios adicionales. Nota: Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados necesarios para que el objeto de los servicios satisfaga completamente la necesidad de contratación funcionalidad de la obra contratada.	A cargo de la entidad: Si son necesarias y en beneficio del interés general la asumirá la entidad previa al cumplimiento de los requisitos legales contractuales; esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías. A cargo del contratista: Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y	El valor correspondiente a los servicios adicionales.

	disponibilidades mencionadas lo asume el contratista.	
Riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Nota: Se materializa cuando los trabajadores del contratista o el contratista sufren accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.	Lo debe asumir el contratista	No se reconoce suma alguna al contratista y si se genera algún perjuicio a la entidad se debe interponer las multas, clausula y garantías respectivas
Riesgo por demora en los valores del contrato. Nota: Se materializa cuando se cumplen los plazos establecidos para realizar los pagos conforme a lo estipulado en el contrato.	Lo asume el contratista: Durante los tres (3) primeros meses siguientes al cumplimiento del plazo, los pagos están sujetos al PAC. Lo asume la entidad: Si después de los tres (3) meses posteriores al cumplimiento del plazo para el pago no se ha cancelado al contratista la entidad asumirá este riesgo.	Se reconocerán los intereses moratorios correspondientes al valor no cancelado.

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No firmar la minuta del contrato por	No se perfecciona el contrato.	3	3	6	Alto	Personería de Gómez	Socializar estudios previos previo a la suscripción del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	Personería de Gómez	Desde que se solicitan ofer	Hasta suscripción	Verificación por parte de la dirección que	Cada que se solicitan ofertas.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					parte del contratista.														tas al contrato		formula los estudios previos.	
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No adelantar los trámites de legalización del contrato	No se puede ejecutar el contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar previo a la suscripción del contrato los documentos necesarios para su legalización.	2	2	4	Bajo	Sí	Personería de Gómez Plata	Desde que se solicitan ofertas al contrato	Hasta legalización	Verificación por parte de la dirección que formula los estudios previos	Cuando se tiene certeza de suscripción del contrato.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución o cambios que implican modificaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Contratista	Evaluación de alternativas	2	2	4	Bajo	Sí	Personería de Gómez Plata	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Incluir cláusulas de incumplimiento y aplicarlas si es del caso	3	4	7	Alto	Sí	Personería de Gómez	Proyección de minuta	Liquidación del contrato	Verificación por parte de la supervisión	Mensual

CAROLINA CADAVID

CAROLINA ANDREA CADAVID GIRALDO
Personera Municipal
Gómez Plata - Antioquia